

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**  
**RESOLUCIÓN N° 227/2023**

**Viedma, 14 de abril de 2023.**

**VISTO:** el expediente Nro. **IRH23-28**, caratulado: "**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DE MINERÍA NRO. 3 - SAN CARLOS DE BARILOCHE S/ NECESIDAD DE PERSONAL (POR TRASLADO AG. NOE GONZALEZ A EL BOLSON)**", las Resoluciones Nro. 921/18-Pdcia.STJ, 818/19-Pdcia.STJ y 718/21-Pdcia.STJ;  
y

**CONSIDERANDO:**

Que por las actuaciones referenciadas se tramita la incorporación de personal administrativo -un (1) ingreso- con destino al Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. 3 de la 3ra. Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Que la presente incorporación tiene por objeto cubrir la vacante generada por el traslado del agente Noé Esteban González, conforme lo dispuesto por el Tribunal de Superintendencia General de la 3ra. Circunscripción Judicial en el punto 7.1.1 del Acta Acuerdo N° 3/23, de fecha 27/03/2023.

Que por Resolución Nro. 921/18-Pdcia.STJ, el Superior Tribunal de Justicia dispuso el Llamado a Concurso Público para empleados administrativos con categoría de Escribiente (personal escalafones A y B) en el ámbito de la 3ra. Circunscripción Judicial, con destino a la localidad de Bariloche, y por Resolución Nro. 818/19-Pdcia.STJ -Anexo I- se aprobó el Orden de Mérito resultante del referido concurso, prorrogado por su par Nro. 718/21-Pdcia.STJ.

Que a fs. 17 el Contador General informó sobre la existencia del cargo de Escribiente con destino al Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. 3 de la ciudad de San Carlos de Bariloche y a fs. 18 la Administradora General se expidió en relación a la existencia de partidas presupuestarias sin formular objeción al respecto.

Que a fs. 22 el Gerente de Gestión Humana certificó que el postulante Franco DE SOUZA SARMENTO SOBRINHO ha dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigidos por el artículo 4° del Reglamento Judicial.

Que por lo expuesto, resulta de todo mérito, oportunidad y conveniencia disponer la incorporación del postulante referido en el considerando anterior, en la categoría de Escribiente, con destino al Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. 3 de la 3ra. Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de San Carlos de Bariloche, por cuanto el

mismo ha cumplimentado los extremos establecidos en el artículo 4 del Reglamento Judicial.

Que debe procederse, previo a que expire el plazo previsto en el artículo 20° del Reglamento Judicial, a requerir la evaluación de desempeño al titular del organismo donde prestará servicios el agente recientemente designado.

Que en cumplimiento a lo dispuesto mediante Acordada N° 12/15 a fs. 23/25 consta intervención de la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal de este Poder Judicial.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones delegadas por el artículo 3, inciso a) de la Acordada N° 13/15.

Por ello,

## **LA PRESIDENTA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

### **RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Disponer en el ámbito de la 3ra. Circunscripción Judicial, a partir del **08/05/2023**, el traslado del agente **Noé Esteban GONZALEZ (CUIL: 20-33530962-7)** desde el Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. 3 de San Carlos de Bariloche a la Casa de Justicia con asiento en la localidad de El Bolsón.

**Artículo 2°.-** Designar en el ámbito de la 3ra. Circunscripción Judicial, a partir del **08/05/2023**, en la categoría de Escribiente, a **Franco DE SOUZA SARMENTO SOBRINHO (CUIL: 20-37949258-5)** con destino al Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. 3 con asiento en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

**Artículo 3°.-** Establecer que, previo a que expire el plazo previsto en el artículo 20° del Reglamento Judicial, se requiera la evaluación de desempeño al titular del organismo donde prestará servicios.

**Artículo 4°.-** El agente recientemente designado deberá prestar Juramento de Ley conforme lo determina el artículo 6° de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**Artículo 5°.-** Regístrese, comuníquese, tómesese razón, notifíquese y, oportunamente, archívese.

**Firmantes:**

**PICCININI - Presidenta STJ.**

**VINCI - Gerente del Área de Gestión Humana.**